



## LISTAS DEFINITIVAS DE INTERINIDAD PARA EL CURSO 2022-23 DE LOS CUERPOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA CARM

Según la Resolución de 3 de junio de 2021 (BORM 15 de junio), por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del “acuerdo sobre personal docente interino 2021” por el que se establecen las condiciones de la elaboración de la normativa en relación con la contratación de personal interino para desempeñar puestos docentes no universitarios que imparten las enseñanzas reguladas en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Región de Murcia”,

### RESUELVO

1.- Publicar la lista definitiva de los aspirantes a desempeñar puestos vacantes o sustituciones en régimen de interinidad pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Profesores de Escuela Oficial de Idiomas y Profesores y Catedráticos de Música y Artes Escénicas para el curso 2022-2023.

Se incluyen los aspirantes seleccionados, por Orden de la Consejería de Educación de 6 de julio de 2022, en el procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional convocado por Orden de 6 de abril de 2022, y que se relacionan a continuación:

- Filosofía.
- Griego.
- Latín.
- Tecnología.
- Informática.
- Sistemas y Aplicaciones Informáticas.

2.- Publicar la relación de aspirantes excluidos definitivamente de las listas de interinos en distintas especialidades, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

- a) La no aceptación de la oferta de trabajo docente en el curso 2021-2022.
- b) La renuncia injustificada con abandono del puesto de trabajo adjudicado en el curso 2021-2022.
- c) Relación de excluidos por expediente administrativo para el curso 2022-2023.

3.- Publicar las reclamaciones desestimadas, con indicación de la causa de desestimación.

Contra la presente Resolución, podrá interponer recurso potestativo de





reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN  
PD: EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN  
EDUCATIVA Y EVALUACIÓN  
(Orden de 14/02/2022, BORM nº 37 de 15/02/2022)

Fdo. Víctor Javier Marín Navarro

Firma electrónica en el lateral

18.07/2022 09:04:30

MARIN NAVARRO, VÍCTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-05840091-066a-13f2-75e-005056946280

